

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

DICTAMEN: CAACS/04/2016

**ASUNTO: Dictamen de Evaluación de la Carpeta
De Adquisición IR/04/16.**

Visto el Expediente formado con motivo del acuerdo del Consejo General de fecha 18 de mayo de 2016, ratificado mediante acuerdo JT/CG/14/01, mediante el cual se acuerda realizar el procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas de una camioneta modelo SUV para el Consejo General y previo al fallo del procedimiento remitir a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios las actas IR/03/2016 e IR/04/2016, los miembros de esta Comisión proceden a dictaminar de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 16 de mayo del año en curso, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Homero Flores Mier, remite a la Dirección General oficio solicitando la viabilidad presupuestal para adquirir una camioneta SUV para uso del Consejo General, el cual a la letra señala: "[...] me permito solicitar gire las instrucciones que estime pertinentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice un análisis de la capacidad presupuestal del Instituto, para determinar la viabilidad de adquirir una camioneta modelo SUV para uso del Consejo General, con el objeto de optimizar tiempo, espacio y recursos al atender las múltiples comisiones que deben de cumplir los comisionados dentro y fuera del Estado, con la mayor seguridad posible."

II.- En fecha 18 de mayo del año en curso, el Director General del Instituto, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, responde que para poder evaluar la viabilidad presupuestal del Instituto para la compra de una camioneta SUV, se debe de iniciar el procedimiento de adquisición, para que se cuente con propuestas concretas que permitan comparar la suficiencia de la Partida 54103 y el valor del vehículo. Para precisar, señala que la suficiencia de la Partida 54103 es de \$552,724.00 (Quinientos Cincuenta y Dos mil Setecientos Veinte Cuatro Pesos M.N.), al momento considerando los pasivos existentes. Dicho oficio señala a la

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaai.org.mx

letra: "Toda vez que el costo de una camioneta SUV en las diferentes marcas o modelos que se comercializan en el país, varía considerablemente, es preciso señalar que es necesario contar con propuestas concretas que nos permitan determinar la viabilidad para adquirir una camioneta modelo SUV para uso del Consejo General, con el objeto de optimizar tiempo, espacio y recursos al atender las múltiples comisiones que deben de cumplir los comisionados dentro y fuera del Estado, con la mayor seguridad posible, por lo que solicito con fundamento en los artículos 184, 188 fracción I y III, 189, 206 fracción I, 212 fracción XI, 214 fracción XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4 fracción IV, inciso 1, 19, 21 fracción II y XXXII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; y 4, 29 fracción III y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se me autorice iniciar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para así, poder evaluar las propuestas que se presenten y determinar la viabilidad de la compra, de acuerdo a la capacidad presupuestal del Capítulo 5000, Partida 54103".

III.- El día 18 de mayo del presente año, el Consejo General por unanimidad tomó el siguiente acuerdo: "ÚNICO.- Con fundamento en los artículos: 6º apartado A y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 206 fracción II, 207 fracciones I, inciso 1, II, incisos 2, y IV, incisos 3, 8 y 12, 212 fracción VI, 215 y 216 fracciones XI, XII y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás que resulten aplicables, el Consejo General del Instituto aprueba se inicie el procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que ésta determine la viabilidad presupuestal para la adquisición de una camioneta SUV para uso del Consejo General en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza y ordena que una vez que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto determine la viabilidad presupuestal de acuerdo a las propuestas presentadas dentro del procedimiento precisado, se remita su expediente completo a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto para el estudio y valoración del procedimiento, así como el dictamen legal correspondiente, previo a

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1067

www.icaei.org.mx

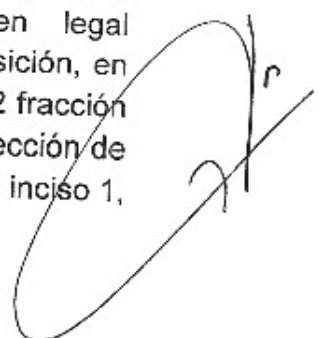
la contratación y emisión del fallo de la adquisición, en términos de los artículos: 184, 188 fracción I y III, 189, 206 fracción I, 212 fracción XI, 214 fracción XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, fracción IV, inciso 1, 19, 21 fracción II y XXXII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; y 4, 29 fracción III y 30 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza. El presente acuerdo se deberá de ratificar en la siguiente reunión de trabajo del Consejo General para todos sus efectos legales correspondientes.”.

IV.- En fecha 24 de mayo de 2016, se ratificó el acuerdo de fecha 18 de mayo al que se refiere el inciso anterior, en la 14ª Reunión de Trabajo del Consejo General, mediante el acuerdo JT/CG/14/01, el cual a la letra precisa: “El Consejo General del ICAI ratifica en todos sus terminos el acuerdo en cita, de fecha 18 de mayo de 2016, que a la letra señala: “Con fundamento en los artículos: 6º apartado A y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 206 fracción II, 207 fracciones I, inciso 1, II, incisos 2, y IV, incisos 3, 8 y 12, 212 fracción VI, 215 y 216 fracciones XI, XII y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás que resulten aplicables, el Consejo General del Instituto aprueba se inicie el procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que ésta determine la viabilidad presupuestal para la adquisición de una camioneta SUV para uso del Consejo General en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza y ordena que una vez que la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto determine la viabilidad presupuestal de acuerdo a las propuestas presentadas dentro del procedimiento precisado, se remita su expediente completo a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto para el estudio y valoración del procedimiento, así como el dictamen legal correspondiente, previo a la contratación y emisión del fallo de la adquisición, en términos de los artículos: 184, 188 fracción I y III, 189, 206 fracción I, 212 fracción XI, 214 fracción XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, fracción IV, inciso 1,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx



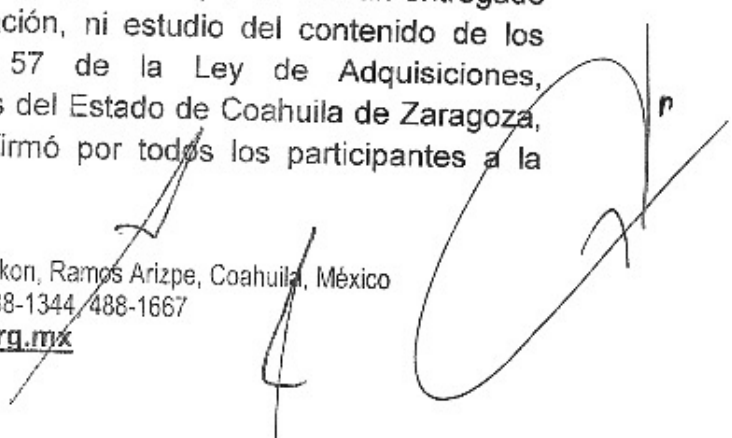
19, 21 fracción II y XXXII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; y 4, 29 fracción III y 30 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza.”.

Además de lo transcrito anteriormente, se acordó: “Se reitera que una vez que se cuente con propuestas concretas, y considerando que la Dirección General ya valoró la capacidad después de pasivos de la partida 54103, la Dirección de Administración y Finanzas deberá de integrar la carpeta correspondiente y determinar en su caso la viabilidad para la adquisición.”.

V.- En fecha 20 de mayo de 2016, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto hace entrega de cuatro invitaciones identificadas con el número IR/03/16 para la adquisición de una camioneta SUV. Según consta en los sellos de recibido, se entregó a: Automotores Coahuilenses, Toyota Saltillo, Honda Plaza Saltillo, y Ramos Automotriz S.A. de C.V.

VI.- En fecha 31 de mayo de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación y apertura de propuestas, con la presencia del Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier, del Comisionado Presidente de la Comisión de Evaluación, Disciplina y Vigilancia, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, del Comisionado Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, del Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, del Director de Administración y Finanzas del Instituto, Lic. Jorge Armando Gómez Chávez y del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien hace constar que no se cumplieron con las tres propuestas mínimas solventes que establece el artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se declaró desierta dicha invitación y se instruyó al Director de Administración y Finanzas del Instituto, emitiera una segunda invitación con fundamento en el artículo 61 inciso c de la citada norma.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, procedió al cierre y sellado de los sobres que contenían las dos propuestas que se habían entregado al Instituto, sin que se hiciera una valoración, ni estudio del contenido de los documentos en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo que se levantó constancia y se firmó por todos los participantes a la reunión.



CERTIFICACIÓN

VI.- En fecha 03 de junio de 2016, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto hace entrega de cuatro invitaciones identificadas con el número IR/04/16 para la adquisición de una camioneta SUV. Según consta en los sellos de recibido, se entregó a: Automotores Coahuilenses, GMC Vehículos de Coahuila S.A. de C.V., Honda Plaza Saltillo, y Ramos Automotriz S.A. de C.V.

VII.- En fecha 14 de junio de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación y apertura de propuestas, con la presencia del Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier, del Comisionado Presidente de la Comisión de Evaluación, Disciplina y Vigilancia, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, del Comisionado Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, del Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, del Director de Administración y Finanzas del Instituto, Lic. Jorge Armando Gómez Chávez y del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, de la cual se levantó acta circunstanciada misma que se adjunta en la carpeta que integra el expediente, de la cual se desprenden las siguientes propuestas solventes:

1.- Automotores Coahuilenses S.A. de C.V., recibida el 8 de junio de 2016, cuya propuesta es de \$543,104.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Las condiciones técnicas y legales se conservan en el sobre original;

2.- Plaza Automotores S.A. de C.V., recibida el día 8 de junio de 2016, cuya propuesta es de \$551,904.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Las condiciones técnicas y legales se conservan en el sobre original; y

3.- Vehículos de Coahuila S.A. de C.V., Recibida el 10 de junio de 2016, presentando dos propuestas:

3.1.- \$756,800.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) Las condiciones técnicas y legales se conservan en el sobre original; y

3.2.- \$736,800.00 (Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) Las condiciones técnicas y legales se conservan en el sobre original.

VIII.- En fecha 16 de junio del presente año, el Comisionado Presidente del ICAI, Lic. Jesús Homero Flores Mier, da cuenta a la Presidente de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios el Acuerdo JT/CG/15/02 del Consejo General, donde se remite a esta Comisión la carpeta

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

que contiene las invitaciones identificadas con el número IR/03/16 e IR/04/16 para la compra de una camioneta SUV, para su dictamen de ley correspondiente, una vez que el Director de Administración y Finanzas del Instituto determinó la viabilidad de la adquisición de la misma, una vez que existieron propuestas concretas.

IX.- El artículo 13 inciso "B" del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal del 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

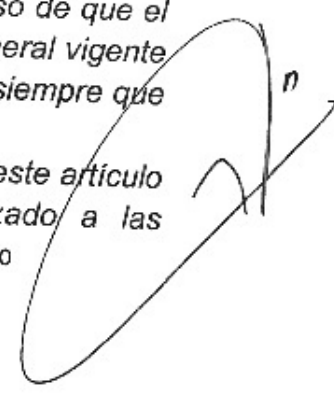
"B. De más de 4,460 unidades de cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, hasta 17,850 unidades de cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de invitación de por lo menos a tres personas y contar, en todo caso con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta. "Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado."

X.- Que el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, textualmente señala: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de la operación sea de más de 4,460 y hasta un máximo de 17,850 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, o bien mediante el de adjudicación directa, mediante tres cotizaciones cuando el importe de la operación sea de hasta 4,460 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado; en caso de que el monto de la adquisición sea menor de 305 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado, podrá llevarse a cabo en una sola cotización, siempre que se garantice el adecuado abasto de los bienes requeridos. La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las*

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx



dependencias y entidades para realizar la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios de cada ejercicio presupuestario.

En estos casos únicamente se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de la Dependencia o Entidad podrá adjudicar directamente el contrato, previa autorización escrita de su superior jerárquico, prefiriendo a aquellas personas físicas o morales que además de no haber tenido incumplimiento durante el ejercicio fiscal en curso en la administración pública estatal, conforme a la información publicada por las áreas mencionadas, se encuentren identificadas en el padrón de proveedores como salarialmente responsables.

Para fomentar el desarrollo y la participación de las empresas estatales, micro, pequeñas y medianas, las dependencias y entidades procurarán que en las operaciones comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo, se invite a empresas con domicilio fiscal en el Estado.”

XI.- En fecha primero y seis de noviembre de 2012, en reuniones de trabajo del Consejo General, mediante acuerdo JT/CG/29/03 se aprobó la presentación del proyecto para la creación de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en sesión de Consejo General.

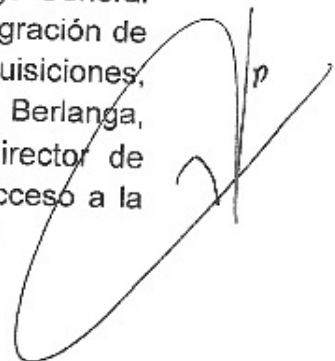
XII.- En fecha siete de noviembre de 2012 se llevó a cabo la nonagésima séptima (97) sesión ordinaria del Consejo General en la cual se dictó el acuerdo O/97/06, mediante el cual se crea la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la cual tendrá la materia de dictaminar los asuntos que le sean turnados por el Consejo General respecto de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, previa la integración del expediente por parte del órgano administrativo correspondiente.

XIII.- Con fecha 9 de junio de 2015 en la minuta número 15, el Consejo General tomo el acuerdo JT/CG/15/01 donde se aprueba por unanimidad la integración de las Comisiones, quedando de la siguiente manera: Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios: Preside Teresa Guajardo Berlanga, integrantes, Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas, de acuerdo al artículo 218 de la Ley de Acceso a la

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx



Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

XIV.- En fecha 29 de febrero del año dos mil dieciséis (2016) según acta de la primera sesión ordinaria de la comisión de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, mediante acuerdo CAACS-02/01/16 ORD queda formalmente instalada la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios.

Una vez asentado lo anterior se expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que las bases para la adquisición de una camioneta SUV para uso del Consejo General, contienen los requisitos aplicables y exigidos por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que establecían que las proposiciones se evaluarán considerando las condiciones legales, técnicas y económicas.

SEGUNDA.- Que en lo que respecta a la invitación identificada con el número IR/03/2016, de acuerdo al artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declaró desierta en virtud de no haberse presentado las tres propuestas mínimas solventes para adjudicar la compra, por lo que se instruyó al Director de Administración y Finanzas para que llevara a cabo la entrega de una segunda invitación con fundamento en el artículo 61 inciso c de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA.- Que en lo que respecta a la invitación identificada con el número IR/04/2016 de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se recibieron tres propuestas solventes, mismas que se encuentran descritas en el inciso VII del apartado de antecedentes del presente dictamen.

CUARTA.- Que en fecha 15 de junio de 2016, el Director de Administración y Finanzas del Instituto en cumplimiento al acuerdo de Consejo General de fecha 18 de mayo del presente año y ratificado el 24 de mayo del corriente, mediante acuerdo JT/CG/14/01, determinó la viabilidad presupuestal de acuerdo a los montos propuestos y atendiendo a la suficiencia presupuestal de la Partida 54103,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaí.org.mx

que a la fecha es de \$552,724.00 (Quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte cuatro pesos M.N.), considerando los pasivos existentes.

QUINTA.- Que se cumplió en todas sus etapas con el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los acuerdo del Consejo General del Instituto, para que se pudiera realizar un dictamen por parte de esta Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, previo a la contratación y fallo del procedimiento.

SEXTA.- De acuerdo a las tres propuestas presentadas, y en atención a las condiciones legales, técnicas y económicas de las mismas, de conformidad con las bases de la adquisición, se precisa que la oferta presentada por Honda Plaza Automotores S.A. de C.V., referente a la camioneta SUV modelo Pilot, versión EX V6 Automática, con un precio de \$551,904.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), cumple con las necesidades y requerimientos legales, técnicos y económicos más adecuados para el Instituto, así como con las condiciones de seguridad más óptimas, habiendo comparado las condiciones de seguridad de acuerdo a la información proporcionada por los diferentes licitantes mismas que se pueden identificar claramente de las propuestas técnicas descritas en el folleto y ficha técnica respectiva remitidas a este instituto.

La camioneta SUV marca Honda, modelo PILOT, versión EX V6 AUTOMÁTICA, propuesta por el licitante Honda plaza Automotores S.A de C.V, se ajusta en todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en las bases de la invitación IR/04/2016.

De acuerdo a los antecedentes señalados anteriormente, y considerando lo expuesto y de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 13, 14 fracción V VI y VII, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se emite el siguiente:

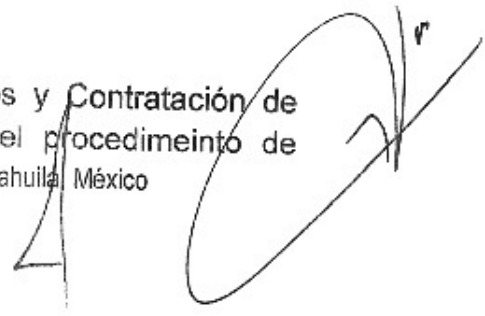
DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios aprueba en todas y cada una de sus partes el procedimiento de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx



adquisición a través de cuando menos tres personas mediante invitación restringida para la adquisición de una camioneta SUV para uso del Consejo General remitidas por el Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, identificado con los número de invitación IR/03/16 e IR/04/16, mismo que satisface en lo conducente los procedimientos para realizar la adquisición en términos de los artículos 184, 212 fracción XI, 213, 214 fracción IX y XIII y 217 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 1, 4, 29 fracción III, 30, 42 fracción II, inciso a, 56, 57, 58, 59, 61, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- En consideración de esta Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y de conformidad con los artículos señalados en el inciso anterior de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, de las tres propuestas presentadas, y en atención a las condiciones legales, técnicas y económicas de las mismas, de conformidad con las bases de la adquisición, se precisa que la oferta presentada por Honda Plaza Automotores S.A. de C.V., referente a la camioneta SUV modelo Pilot, versión EX V6 Automática, con un precio de \$551,904.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), cumple con las necesidades y requerimientos legales, técnicos y económicos más adecuados para el Instituto, así como con las condiciones de seguridad más óptimas, habiendo comparado las condiciones de seguridad de acuerdo a la información proporcionada por los diferentes licitantes mismas que se pueden identificar claramente de las propuestas técnicas descritas en el folleto y ficha técnica respectiva remitidas a este instituto.

La camioneta SUV marca Honda, modelo PILOT, versión EX V6 AUTOMÁTICA, propuesta por el licitante Honda plaza Automotores S.A de C.V, se ajusta en todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en las bases de la invitación IR/04/2016.

TERCERO.- Remítase al Consejo General por medio del Comisionado Presidente a efecto de que analice y en su caso apruebe el presente dictamen para el efecto legal conducente.

Así lo acuerdan y dictaminan por unanimidad los miembros de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública: Comisionada Lic. Teresa Guajardo Berlanga; Comisionado Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera; Secretario Técnico Javier Diez de Urdanivia del Valle; Director de Administración y Finanzas Lic. Jorge Armando Gómez Chávez; y abogado proyectista Lic. Issa Anuar Habib Claveria, con fundamento en el artículo 14 fracción V del reglamento interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.




LIC. TERESA GUAJARDO
BERLANGA


COMISIONADA Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS




LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL
BARRERA
COMISIONADO



LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA
DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO



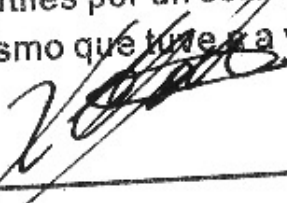
LIC. JORGE ARMANDO GÓMEZ
CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. ISSA ANUAR HABIB CLAVERIA
PROYECTISTA

***HOJA DE FIRMAS DE DICTAMEN SOBRE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN IR/04/2016, DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. **

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 13:55 horas, del día 16 de JUNIO del 2016, el Licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, Secretario Técnico del Instituto Coahuilense de Acceso a la información Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidos por el artículo 216 fracción XI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, hace constar y certifica que la presente copia fotostática, la cual consta de (14) catorce fojas útiles por un solo lado, concuerdan fiel y legalmente con su original, mismo que tiene a vista y coteje. Doy fe.-



Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle